



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VNO.

Tauon:

y acordados los Señores D^{ns} Ginés de Moya
 D^{ns} Juan^{co} Manuel Cano, y D^{ns} Andres Ferrer
 Meriante el encargo conque queda el Cauallero
 Personero, para inquirir si absolutamente se ha
 llava prohibido el consumo y Abasto de Tauon Blan
 co y hacerse Truado y Concurrido para los resultados
 conserui sobre este assunto manifestado dho Cauallero
 Personero lo siguiente: Que atendiendo a que el Abas
 to de Tauon de Pimia esta admitido por la Ciudad, sin
 perjuicio de que igualmente haia de Tauon Blanco
 siendo esta Prouidencia, muy util del Comun de Se
 ñorios, por ser de a mucho menos precio y ser
 el unico medio que se puede tomar para sugetar
 a los tres Fabricantes, que hai en este Pueblo de
 Tauon de Pimia, que por estar abomidos entre
 si intentan vender en esta Ciudad a que les
 admittan baxerex a los subidos precios que se estan
 experimentando, con el seguro de que no puede
 haer quien los haga Vana; no hauendo como no
 ha en este Ayuntamiento, ni en su Oficina

De

